



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.  
EXP. N° 1056-16849-15

**DECRETO N° 10332** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere se efectivice el pago del adicional por tareas insalubres a la **Sra. Filomena Guerrero Márquez**, CUIL 27-92633247-9, Personal de Servicios Generales, Categoría 1 de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", correspondiente al período comprendido entre enero de 2012 hasta diciembre de 2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra Nota suscripta por la Sra. Filomena Guerrero Márquez, solicitando se efectivice el pago de adicional por tareas insalubres.

Que, los Asesores Legales del Ministerio de Educación emiten Dictámenes de los cual surgen que corresponde el pago del Plus por tareas insalubres, adeudadas a la Sra. Filomena Guerrero Márquez.

Que, la Dirección General de Administración, indica cual será la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de cuyo términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable el pago del adicional por tareas insalubres que prevé la Ley 3989, desde enero de 2012 hasta diciembre de 2014.

Que, por Resolución N° 12023-E-19 de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza el pago del adicional por tareas insalubres a la **Sra. Filomena Guerrero Márquez**, por el período comprendido desde enero de 2012 hasta diciembre de 2014.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-16849-15, caratulado: "NOTA N° 167/15 **FILOMENA GUERRERO SOLICITA SE ABONE CODIGO 610 PLUS POR TAREAS INSALUBRES DESDE 2012 AL 2014**", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0, "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10332

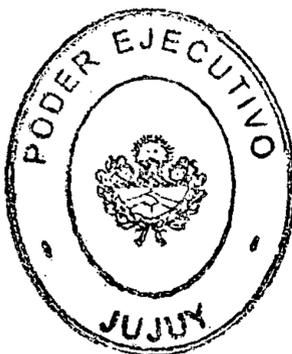
//2.. CDE. A DECRETO Nº

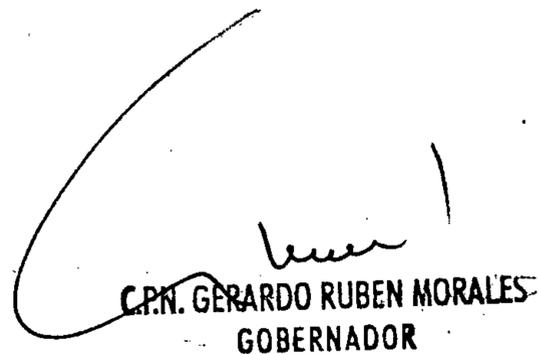
-E

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

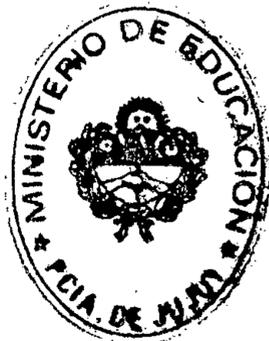
  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION